

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Suplemento al número 255, correspondiente al día 27 de octubre de 2009

Fascículo I

SUMARIO

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Régimen económico) 74
— Madrid (Personal) 75
— Madrid (Licencias) 75
— Madrid (Contratación) 76
— Madrid (Otros anuncios) 77

— Fuente el Saz de Jarama (Contratación) 80
— Leganés (Personal) 80
— Pinto (Organización y funcionamiento) 81

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
• Sala de lo Social 84
— Juzgados de Primera Instancia 84
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 85
— Juzgados de lo Social 86

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/03

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77, 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra DE LA ROSA RICO LUCERNA, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen AUTONOMOS, y cuyo último domicilio conocido es el CL GOLONDRINA 82 1º A de MADRID, y como cotitular y conyuge JAVIER DIAZ

GARCIA MUÑOZ y cuyo último domicilio conocido es el CL GOLONDRINA 82 1º A de MADRID, se procedió con fecha de 19 de octubre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo/Identificador: 07 381020324782. Régimen: 0521.

Número expediente: 28 03 08 00023832.

Nombre/Razon social: DE LA ROSA RICO LUCERNA.

Domicilio: CL GOLONDRINA 82 1º A.

Localidad: 28023- MADRID.

Número de documento: 28 03 501 09 058439049.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 078854004E, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. — PERÍODO. — RÉGIMEN.

28 07 093340503. — 07 2007/07 2007. — 0521.

28 07 103897941. — 08 2007/08 2007. — 0521.

28 07 111096452. — 09 2007/09 2007. — 0521.

28 08 010242396. — 10 2007/10 2007. — 0521.
 28 08 015059761. — 11 2007/11 2007. — 0521.
 28 08 021777114. — 12 2007/12 2007. — 0521.
 28 08 035148158. — 01 2008/01 2008. — 0521.
 28 08 035148259. — 02 2008/02 2008. — 0521.
 28 08 043253217. — 03 2008/03 2008. — 0521.
 28 08 048721185. — 04 2008/04 2008. — 0521.
 28 08 057307507. — 05 2008/05 2008. — 0521.
 28 08 061021795. — 06 2008/06 2008. — 0521.
 28 08 068555867. — 07 2008/07 2008. — 0521.
 28 08 074569261. — 08 2008/08 2008. — 0521.
 28 08 082379276. — 09 2008/09 2008. — 0521.
 28 08 094866917. — 10 2008/10 2008. — 0521.
 28 09 014226146. — 11 2008/11 2008. — 0521.
 28 09 026801689. — 12 2008/12 2008. — 0521.
 28 09 039036827. — 01 2009/01 2009. — 0521.
 28 09 043301793. — 02 2009/02 2009. — 0521.
 28 09 051322279. — 03 2009/03 2009. — 0521.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.040,14 euros.
 RECARGOS DE APREMIO: 1.008,05 euros.
 INTERESES: 446,67 euros.
 COSTAS DEVENGADAS: 18,22 euros.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.
 TOTAL DÉBITOS: 6.763,08 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 19 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
 DEUDOR: DE LA ROSA RICO LUCERNA.

FINCA NUMERO: 01.
 DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: GOLONDRINA Nº VÍA: 82 PISO: 1 PUERTA: A COD POST: 28023 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.
 Nº REGISTRO: 0040. Nº. TOMO: 1980. Nº LIBRO: 0580. Nº FOLIO: 0211 Nº FINCA: 19749.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.
 URBANA. VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA A SITUADA EN PLANTA 1ª DELEDFICIO PORTAL NUMERO UNO DE LA CALLE GOLONDRINA.

TITULARIDAD DE LA DEUDORA EN CUANTO A UN TREINTA Y CINCO POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA ESTDO CIVIL SOLTERA CON REGIMEN MATRIMONIAL.

MADRID a 19 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/05.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. PALLARES MARTINEZ DEL HOYO JUAN JOSE, expediente: 21 01 03 00160277 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de 10 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 12 de 2009, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 O MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 09 DICIEMBRE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

SE HACE COSNTAR QUE EXISTE CONTRATO ARRENDAMIENTO DEL AÑO 1969. RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN DEUDOR: PALLARES MARTINEZ DEL HOYO JUAN JOSE.

LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: 25% PISO CL SEDANO 24-2- A MADRID.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SEDANO N VIA: 24, BIS-NR VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: A COD-POST: 28024 COD-MUNI: 28079, DATOS REGISTRO, N REG: N TONO: 0966 N2 LIBRO: 0966 N2 FOLIO: 0183 N FINCA: 014722, IMPORTE DE TASACION: 43.726,50, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, CAJAMADRID CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00, TIPO DE SUBASTA: 43326,50, DESCRIPCION AMPLIADA, REFERENCIA CATASTRAL 4624715VK3742C0007. SUPERFICIE UTIL 63,20 M2., SE EMBARGA EL 25% DE LA MUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO. EL 100% DE ESTA FINCA QUEDA VALORADA EN 194340. — EUROS.

MADRID, a 16 de octubre de 2.009 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.

EDICTO DE AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Boletín Oficial del Estado” del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero “Boletín Oficial del Estado” del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre “Boletín Oficial del Estado” del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al

de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Interesado: GARCÍA GARCÍA M^a MERCEDES.

Domicilio: CL CALATRAVA, 6 – 28005 MADRID.

C.C.C. 330065163875 Exp.: 28/05/93/00073071.

N.Documento: 28 05 501 09 032099711.

Periodo del 07/1996 a 06/1998 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 3.301,00.

Recargo Apremio.: 1.206,32.

Intereses: 450,00.

Costas: 10,46.

TOTAL DÉBITOS: 4.967,78.

DATOS FINCA URBANA:

PL.DOM. CL CALATRAVA, 6 B I – 28005 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04. TOMO: 2524. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0047. Nº FINCA: 032252.

Interesado: VAQUERIZO FORCADA JOSÉ JAVIER.

Interesado: PEDRO SÁNCHEZ RAMOS.

Domicilio: CL SESEÑA, 6 4º B – 28024 MADRID.

C.C.C. 281075773584 Exp.: 28/05/06/00344044.

N.Documento: 28 05 501 09 033277047.

Periodo del 01/2006 a 09/2006 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 2.020,94.

Recargo Apremio.: 404,21.

Intereses: 440,04.

Costas: 240,86.

TOTAL DÉBITOS: 3.106,05.

DATOS FINCA URBANA:

50% PL.DOM. PARAJE LA BURRAQUERA EN TORRE ESTEBAN HAMBRÁN – TOLEDO (FINCA VIÑA SECANO).

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 1248. Nº LIBRO: 0083. Nº FOLIO: 0216. Nº FINCA: 012425.

Deudor: RODRIGO GUTIÉRREZ FCO. JAVIER.

Interesado: M. GRACIAS RICO NOGALES.

Domicilio: CL JOSÉ DE CADALSO, 86 7º C – 28044 MADRID.

C.C.C. 280257545805 Exp.: 28/05/06/00173181.

N.Documento: 28 05 501 07 037561459.

Periodo del 08/2005 a 11/2006 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 3.155,25.

Recargo Apremio.: 631,03.

Intereses: 234,76.

Costas: 1.020,92.

TOTAL DÉBITOS: 5.041,96.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL JOSÉ DE CADALSO, 86 7º C – 28044 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15. TOMO: 0498. Nº LIBRO: 0498. Nº FOLIO: 0005. Nº FINCA: 036927.

Deudor: RODRIGO GUTIÉRREZ FCO. JAVIER.

Interesado: M. GRACIAS RICO NOGALES.

Domicilio: CL JOSÉ DE CADALSO, 86 7º C – 28044 MADRID.

C.C.C. 280257545805 Exp.: 28/05/06/00173181.

N.Documento: 28 05 501 07 037561459.

Periodo del 08/2005 a 11/2006 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 3.155,25.

Recargo Apremio.: 631,03.

Intereses: 234,76.

Costas: 1.020,92.

TOTAL DÉBITOS: 5.041,96.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL JOSÉ DE CADALSO, 86 7º C – 28044 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15. TOMO: 0498. Nº LIBRO: 0498. Nº FOLIO: 0005. Nº FINCA: 036927.

Interesado: M. CARMEN LAPUENTE DELGADO.

Domicilio: CL CJAL. B. MARTÍN LOZANO, 10 D 2º C – 28005 MADRID.

C.C.C. 28148050282 Exp.: 28/05/07/00074996.

N.Documento: 28 05 501 09 042400101.

Periodo del 02/2006 a 11/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 25.637,29.

Recargo Apremio.: 5.132,62.

Intereses: 2.829,36.

Costas: 1.010,46.

TOTAL DÉBITOS: 34.009,73.

DATOS FINCA URBANA: ½ PLENO DOM. VIVIENDA PARCELA 233 – 28370 CHINCHÓN.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 1. TOMO: 2381. Nº LIBRO: 0311. Nº FOLIO: 0040. Nº FINCA: 016504.

Deudor: GARCÍA MARTÍN JAVIER.

Domicilio: CL CAVA BAJA, 32 4º IZDA – 28005 MADRID.

C.C.C. 28128817206 Exp.: 28/05/07/00439960.

N.Documento: 28 05 501 09 038931339.

Periodo del 09/2007 a 12/2007 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.742,31.

Recargo Apremio.: 348,46.

Intereses: 179,54.

Costas: 211,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.482,23.

DATOS FINCA URBANA: PLENO DOM. CAVA BAJA, 32 4º IZDA. – 28005 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 4. TOMO: 2531. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0045. Nº FINCA: 050992.

Deudor: CIFUENTES TUÁREZ NORMA PIEDAD.

Domicilio: CL CARBALLINO, 1 1º F – 28024 MADRID.

C.C.C. 281122730880 Exp.: 28/05/08/00045018.

N.Documento: 28 05 501 09 038373082.

Periodo del 11/2007 a 03/2008 Regimen: EMPLEADO HOGAR DISCONTINUO.

Importe principal: 742,62.

Recargo Apremio.: 149,33.

Intereses: 72,72.

Costas: 95,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.064,13.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL CARBALLINO, 1 1º F – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 9. TOMO: 2224. Nº LIBRO: 2224. Nº FOLIO: 0165. Nº FINCA: 029193.

Deudor: APOSTOLOV KIRIL RANGELOV.

Interesado: VELICHKA NIKOLOVA APOSTOLOVA.

Domicilio: CL PRADO ALEGRE, 5 3º B – 28024 MADRID.

C.C.C. 281164741176 Exp.: 28/05/08/00067347.

N.Documento: 28 05 501 09 038780280.

Periodo del 11/2007 a 03/2008 Regimen: EMPLEADO HOGAR DISCONTINUO.

Importe principal: 760,87.

Recargo Apremio.: 152,18.

Intereses: 58,74.

Costas: 92,34.

TOTAL DÉBITOS: 1.064,13.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL MARIANO VELA, 45 BJ I – 28026 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 16. TOMO: 2047. Nº LIBRO: 2047. Nº FOLIO: 0194. Nº FINCA: 121812.

Deudor: TOURE MAHAMADOU.

Interesado: MAMADOU KEITA.

Interesado: WAGUI DIAWARA.

Interesado: SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: Pº DE LOS OLIVOS, 107 2º – 28011 MADRID.

C.C.C. 28165314969 Exp.: 28/05/08/00100588.

N.Documento: 28 05 501 09 038941342.

Periodo del 07/2007 a 10/2007 Regimen: EMPLEADO HOGAR.

Importe principal: 438,49.

Recargo Apremio.: 87,70.

Intereses: 54,58.

Costas: 60,46.

TOTAL DÉBITOS: 641,23.

DATOS FINCA URBANA: 1/3 PL. DOM. CL Pº DE LOS OLIVOS, 107 2º CT – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 52. TOMO: 3099. Nº LIBRO: 3099. Nº FOLIO: 0210. Nº FINCA: 011942.

Deudor: LOZANO TRUJILLO LUIS.

Interesado: LUISA M. LOZANO TRUJILLO.

Domicilio: CL CARRERA DE SAN FRANCISCO, 13 – 28005 MADRID.

C.C.C. 280367985456 Exp.: 28/05/08/00181828.

N.Documento: 28 05 501 09 039265280.

Periodo del 09/2007 a 10/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.254,27.

Recargo Apremio.: 250,86.

Intereses: 67,35.

Costas: 160,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.732,94.

DATOS FINCA URBANA: 5/60 PL. DOM. CL LAGUNA DE LAS YEGUAS, 4-18008 GRANADA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 1712. Nº LIBRO: 1047. Nº FOLIO: 0083. Nº FINCA: 060330.

Deudor: LINDO ABARCA ENRIQUE LUIS.

Interesado: MIREYA AUX. SÁNCHEZ SEQUEIRA.

Domicilio: CL AYLLÓN, 23 2º D – 28024 MADRID.

C.C.C. 28163192184 Exp.: 28/05/08/00181828.

N.Documento: 28 05 501 09 033696571.

Periodo del 09/2007 a 04/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 1.588,13.

Recargo Apremio.: 415,29.

Intereses: 139,52.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.353,40.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL AYLLÓN, 23 2º D – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15. TOMO: 0973. Nº LIBRO: 0973. Nº FOLIO: 0149. Nº FINCA: 035181.

Deudor: AMADOR ANTOLÍN BLAS.

Interesado: SILVIA BLASCO HENDRICKS.

Domicilio: CL REMONDO, 4 1º IZDA. – 28047 MADRID.

C.C.C. 281094050610 Exp.: 28/05/08/00298935.

N.Documento: 28 05 501 09 033500551.

Periodo del 11/2007 a 09/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.877,94.

Recargo Apremio.: 375,59.

Intereses: 136,66.

Costas: 230,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.620,65.

DATOS FINCA URBANA: 50% PL. DOM. CL LUCERO, 46 BJ – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 09. TOMO: 2114. Nº LIBRO: 2114. Nº FOLIO: 0117. Nº FINCA: 060542.

Deudor: GONZÁLEZ NOVAS ARACELIS.

Interesado: ANA RAQUEL SAYA.

Domicilio: CL COSTANILLA DE LOS OLIVOS, 16 1º B. – 28011 MADRID.

C.C.C. 281107309193 Exp.: 28/05/08/00299036.

N.Documento: 28 05 501 09 033565421.

Periodo del 01/2008 a 10/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 2.388,94.

Recargo Apremio.: 477,79.

Intereses: 157,47.
Costas: 290,46.
TOTAL DÉBITOS: 3.314,66.
DATOS FINCA URBANA: 50% PL. DOM. CL COSTANILLA OLIVOS, 16 1ª B – 28011 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 52. TOMO: 3118. Nº LIBRO: 3118. Nº FOLIO: 0132. Nº FINCA: 024418.
Deudor: MATOS FAMILIA GENOVEVA.
Interesado: PÉREZ GARCÍA EMILIANO.
Domicilio: CL JULIÁN DEL CERRO, 21 3ª B – 28038 MADRID.
C.C.C. 281058426247 Exp.: 28/05/08/00391992.
N.Documento: 28 05 501 09 039180408.
Periodo del 03/2008 a 10/2008 Regimen: AUTÓNOMO.
Importe principal: 804,76.
Recargo Apremio.: 160,94.
Intereses: 47,38.
Costas: 100,46.
TOTAL DÉBITOS: 1.113,54.
DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL JULIÁN DEL CERRO, 21 3ª B – 28038 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 39. TOMO: 1611. Nº LIBRO: 0145. Nº FOLIO: 0124. Nº FINCA: 012133.
Deudor: C.F.C. LINNEO, S.L.
Domicilio: CL LINNEO, 29 – 28005 MADRID.
C.C.C. 28150319981 Exp.: 28/05/08/00410180.
N.Documento: 28 05 501 09 041066551.
Periodo del 06/2004 a 09/2008 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 1.418,35.
Recargo Apremio: 496,43.
Intereses: 401,83.
Costas: 190,46.
TOTAL DÉBITOS: 2.507,07.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. NAVE CL BOTEROS, 21 – 45350 NOBLEJAS.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 01. TOMO: 1310. Nº LIBRO: 0120. Nº FOLIO: 0140. Nº FINCA: 026342.
Deudor: MOQUETE REYES RAFAEL FELIPE.
Domicilio: CL ELVIRA BARRIOS, 18 2ª A – 28019 MADRID.
C.C.C. 450045050158 Exp.: 28/05/08/00417658.
N.Documento: 28 05 501 09 037804119.
Periodo del 03/2008 a 07/2008 Regimen: RETA Y R. GRAL.
Importe principal: 3.460,48.
Recargo Apremio.: 1.027,92.
Intereses: 273,48.
Costas: 410,46.
TOTAL DÉBITOS: 5.172,34.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL ELVIRA BARRIOS, 18 2ª A – 28019 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 31. TOMO: 2293. Nº LIBRO: 2293. Nº FOLIO: 0033. Nº FINCA: 024553.
Deudor: INVERSIONES ALSURCOR, S.L.
Domicilio: CL AMPARO, 86 5ª – 28012 MADRID.
C.C.C. 450045050158 Exp.: 28/05/08/00417658.
N.Documento: 28 05 501 09 041317337.
Periodo del 02/2008 a 09/2008 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 2.245,32.
Recargo Apremio.: 666,82.
Intereses: 142,84.
Costas: 300,46.
TOTAL DÉBITOS: 3.355,44.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL AMPARO, 86 5ª IZDA. – 28012 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 37. TOMO: 1791. Nº LIBRO: 0366. Nº FOLIO: 0065. Nº FINCA: 008417.
Deudor: HERRERA PÉREZ JONNY.
Interesado: LUCILA GENITH RUANO CASTELLANOS.
Domicilio: CL CLARA CAMPOAMOR, 25 BJ B – 28025 MADRID.
C.C.C. 28169251048 Exp.: 28/05/08/00453731.
N.Documento: 28 05 501 09 041317337.
Periodo del 04/2008 a 09/2008 Regimen: R. GRAL. Y RETA.
Importe principal: 2.329,18.
Recargo Apremio.: 465,81.
Intereses: 155,16.
Costas: 280,46.
TOTAL DÉBITOS: 3.230,61.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL GENERAL BARRÓN, 25 B – 28025 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 53. TOMO: 1976. Nº LIBRO: 1976. Nº FOLIO: 0007. Nº FINCA: 024031.
Interesado: ÁNGEL PASCUAL GÓMEZ.
Domicilio: CL COSTANILLA DE LOS OLIVOS, 10 3ª E – 28011 MADRID.
C.C.C. 281133262959 Exp.: 28/05/09/00033224.
N.Documento: 28 05 501 09 041849322.
Periodo del 06/2008 a 11/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 1.222,41.
Recargo Apremio.: 244,48.
Intereses: 59,39.
Costas: 150,46.
TOTAL DÉBITOS: 1.676,74.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL COSTANILLA DE LOS OLIVOS, 10 3ª E – 28011 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 52. TOMO: 2187. Nº LIBRO: 2187. Nº FOLIO: 0045. Nº FINCA: 018578.
Deudor: SENDROIU . ROBERT.
Interesado: SENDROIU . MÓNICA.
Domicilio: CL PAÍS VASCO, 3. – 28970 HUMANES DE MADRID.
C.C.C. 281106546432 Exp.: 28/05/09/00049893.
N.Documento: 28 05 501 09 039894467.
Periodo del 05/2008 a 09/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 958,53.
Recargo Apremio.: 191,71.
Intereses: 57,51.
Costas: 120,46.
TOTAL DÉBITOS: 1.328,21.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL PAÍS VASCO, 3 – 28970 HUMANES DE MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 01. TOMO: 1569. Nº LIBRO: 0253. Nº FOLIO: 0095. Nº FINCA: 028944.
Interesado: FÉLIX MANUEL RIVERA GONZÁLEZ.
Domicilio: CL VENTURA DE LA VEGA, 11 – 28014 MADRID.
C.C.C. 280407982596 Exp.: 28/05/09/00067677.
N.Documento: 28 05 501 09 032511454.
Periodo del 02/2008 a 09/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 1.939,07.
Recargo Apremio.: 387,82.
Intereses: 128,99.
Costas: 250,92.
TOTAL DÉBITOS: 2.706,80.
DATOS FINCA URBANA: 34% PL. DOM. CL SEGOVIA, 21 1ª B – 28005 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 04. TOMO: 1948. Nº LIBRO: 0133. Nº FOLIO: 0133. Nº FINCA: 049318.
Interesado: HIGUERA SÁNCHEZ CARLOS.
Domicilio: CL LOS FRESNOS, 74 PARCELA 234 – 28935 MÓSTOLES.
C.C.C. 281019194902 Exp.: 28/05/09/00071418.
N.Documento: 28 05 501 09 040932569.
Periodo del 06/2008 a 10/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 850,84.
Recargo Apremio.: 170,16.
Intereses: 42,77.
Costas: 120,92.
TOTAL DÉBITOS: 1.184,69.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL FRESNOS, 74 PARCELA 234 – 28935 MÓSTOLES.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 03. TOMO: 1503. Nº LIBRO: 0243. Nº FOLIO: 0070. Nº FINCA: 014514.
Deudor: ORTEGA SÁNCHEZ ALBERTO.
Interesado: CENTRO FINANCIERO MICENAS, S.L.
Domicilio: CL MINERVA, 21 1ª B – 28032 MADRID.
C.C.C. 280377410119 Exp.: 28/05/09/00082633.
N.Documento: 28 05 501 09 033293821.
Periodo del 06/2008 a 09/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 2.016,97.
Recargo Apremio.: 403,40.
Intereses: 116,00.
Costas: 240,00.
TOTAL DÉBITOS: 2.777,23.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL MINERVA, 2 1ª BLOQUE 2 1ª B – 28032 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 08. TOMO: 2725. Nº LIBRO: 1038. Nº FOLIO: 0071. Nº FINCA: 053686.
Deudor: VELECIO EDITORES, S.L.
Domicilio: CL RAMÓN AZORÍN, 2 LC 6 – 28011 MADRID.
C.C.C. 28125508088 Exp.: 28/05/09/00095565.
N.Documento: 28 05 501 09 041186284.
Periodo del 06/2008 a 08/2008 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 8.732,02.
Recargo Apremio.: 1.746,41.
Intereses: 482,53.
Costas: 1.010,46.
TOTAL DÉBITOS: 11.971,42.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL FRANCISCA ARMADA S/N PTA. 6 – 28047 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 09. TOMO: 1985. Nº LIBRO: 1985. Nº FOLIO: 0149. Nº FINCA: 132499.
Deudor: VELECIO EDITORES, S.L.
Domicilio: CL RAMÓN AZORÍN, 2 LC 6 – 28011 MADRID.
C.C.C. 28125508088 Exp.: 28/05/09/00095565.
N.Documento: 28 05 501 09 041186284.
Periodo del 06/2008 a 08/2008 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 8.732,02.
Recargo Apremio.: 1.746,41.
Intereses: 482,53.
Costas: 1.010,46.
TOTAL DÉBITOS: 11.971,42.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL FRANCISCA ARMADA S/N PTA. 6 – 28047 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 09. TOMO: 1985. Nº LIBRO: 1985. Nº FOLIO: 0149. Nº FINCA: 132499.
Deudor: BANCO SANTANDER, S.A.
Domicilio: CL RAMÓN AZORÍN, 2 LC 6 – 28011 MADRID.
C.C.C. 28125508088 Exp.: 28/05/09/00095565.
N.Documento: 28 05 501 09 041186284.
Periodo del 06/2008 a 08/2008 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 8.732,02.
Recargo Apremio.: 1.746,41.
Intereses: 482,53.
Costas: 1.010,46.
TOTAL DÉBITOS: 11.971,42.
DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. PZA. GRAL VARA DEL REY, 15 BJ 5 – 28005 MADRID.
DATOS REGISTRO:
Nº REG.: 43. TOMO: 1831. Nº LIBRO: 1346. Nº FOLIO: 0081. Nº FINCA: 000426.
Deudor: GREENGENIO, S.L.U.
Domicilio: CL CANTERAS, 24 – 28694 CHAPERINERÍA.
C.C.C. 28162991417 Exp.: 28/05/09/00127800.
N.Documento: 28 05 501 09 041263884.
Periodo del 06/2008 a 09/2009 Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 3.319,20.
Recargo Apremio.: 787,29.
Intereses: 186,50.
Costas: 450,46.
TOTAL DÉBITOS: 4.713,45.

DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. NAVE EN CL CANTERAS, 24 – 28694 CHA-PINERÍA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 02. TOMO: 1725, Nº LIBRO: 0055, Nº FOLIO: 0004, Nº FINCA: 002869.
Deudor: ALFONSO GARCÍA TOMÁS PABLO.
Interesado: M. BELÉN MONTERO ROMERO.
Domicilio: AV. PORTUGAL, 123 2º IZQ.
C.C.C. 050016670046 Exp.: 28/05/98/00051083.
N.Documento: 28 05 501 09 046050230.
Periodo del 04/1997 a 07/2007 Regimen: RETA Y EMPLEADO DE HOGAR.
Importe principal: 400,69.
Recargo Apremio.: 119,91.
Intereses: 36,51.
Costas: 60,46.

TOTAL DÉBITOS: 617,57.

DATOS FINCA URBANA: 20% PL. DOM. CL PASADA S/N- 05420 SOTILLO DE LA ADRADA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 1011, Nº LIBRO: 0094, Nº FOLIO: 0113, Nº FINCA: 009884.
Deudor: PERIS OHRT GABRIEL.
Domicilio: CL HUMILLADERO, 28 1º DCHA.
C.C.C. 28148050282 Exp.: 28/05/07/00074996.
N.Documento: 28 05 501 09 042400101.
Periodo del 07/2007 a 11/2008 Regimen: RETA Y R.GRAL.
Importe principal: 25.037,29.
Recargo Apremio.: 5.132,62.
Intereses: 2.829,36.
Costas: 1.010,46.

TOTAL DÉBITOS: 34.009,73.

DATOS FINCA URBANA: ½ P.L. DOM. VIVIENDA PARCELA 233 DEHESILLAS-CHINCHÓN.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 2381, Nº LIBRO: 0311, Nº FOLIO: 0040, Nº FINCA: 016504.
Deudor: ALARCÓN OCAMPO RICARDO.
Interesado: MARITZA MARTÍNEZ MANZANO.
Domicilio: CL GRANATE, 25.
C.C.C. 281211633303 Exp.: 28/05/07/00286982.
N.Documento: 28 05 501 09 041713219.
Periodo del 11/2006 a 10/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 3.621,92.
Recargo Apremio.: 724,40.
Intereses: 375,17.
Costas: 440,46.

TOTAL DÉBITOS: 5.161,95.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL GARAJE CL CASTILLO ARÉVALO, 6-28230 ROZAS DE MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 2865, Nº LIBRO: 0872, Nº FOLIO: 0049, Nº FINCA: 042727.
Deudor: CARRO RAMOS FLORENTINO.
Interesado: SÁNCHEZ CALDERÓN JUANA.
Domicilio: CL GORRIÓN, 63º B.
C.C.C. 280189379760 Exp.: 28/05/07/00359734.
N.Documento: 28 05 501 09 041949251.
Periodo del 07/2008 a 11/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 808,47.
Recargo Apremio.: 161,69.
Intereses: 35,57.
Costas: 90,00.

TOTAL DÉBITOS: 1.095,73.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL GORRIÓN, 64 3º B – 28019 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 31. TOMO: 1859, Nº LIBRO: 1859, Nº FOLIO: 0126, Nº FINCA: 003103.
Deudor: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOSÉ LUIS.
Interesado: MONTSERRAT FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
Domicilio: CL SEDANO, 18 – 28024 MADRID.
C.C.C. 280332791937 Exp.: 28/05/08/00210726.
N.Documento: 28 05 501 09 042421218.
Periodo del 10/2007 a 11/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 1.455,41.
Recargo Apremio.: 291,08.
Intereses: 105,94.
Costas: 180,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.032,89.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL SEDANO, 18 PTA. A- 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15. TOMO: 0861, Nº LIBRO: 0861, Nº FOLIO: 0167, Nº FINCA: 014774.
Deudor: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Mª MERCEDES.
Interesado: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Mª MILAGROS.
Interesado: GIL PÉREZ FERNANDO LUIS.
Interesado: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PATRICIA.
Domicilio: CL FÓSFORO, 8 1º B – 28005 MADRID.
C.C.C. 28155032464 Exp.: 28/05/08/00212847.
N.Documento: 28 05 501 09 042925618.
Periodo del 08/2008 a 11/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 1.047,50.
Recargo Apremio.: 209,51.
Intereses: 48,24.
Costas: 120,00.

TOTAL DÉBITOS: 1.425,25.

DATOS FINCA URBANA: 20% PL. DOM. JOAQUÍN, 3 PLAZA 12- 28660 BOADI-LLA DEL MONTE.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01. TOMO: 0727, Nº LIBRO: 0343, Nº FOLIO: 0204, Nº FINCA: 016111.
Interesado: ESCUDERO PALOP Mª CRISTINA.
Domicilio: CL SESEÑA, 68 5ª – 28024 MADRID.
C.C.C. 28103963883 Exp.: 28/05/08/00399167.
N.Documento: 28 05 501 09 045190869.
Periodo del 05/2008 a 09/2008 Regimen: RETA Y R. GRAL.
Importe principal: 2.483,51.
Recargo Apremio.: 755,89.
Intereses: 149,85.
Costas: 351,38.

TOTAL DÉBITOS: 3.740,63.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL SESEÑA, 68 PTA. 5 – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 09. TOMO: 1965, Nº LIBRO: 1965, Nº FOLIO: 0126, Nº FINCA: 064145.
Deudor: ALDANA SIERRA RQUEL ELENA.
Domicilio: RDA. DE SEGOVIA, 41 LC – 28005 MADRID.
C.C.C. 28160048273 Exp.: 28/05/08/00410584.
N.Documento: 28 05 501 09 045802979.
Periodo del 03/2008 a 12/2008 Regimen: RETA Y R. GRAL.
Importe principal: 3.368,68.
Recargo Apremio.: 885,10.
Intereses: 232,87.
Costas: 400,00.

TOTAL DÉBITOS: 4.886,65.

DATOS FINCA URBANA: 33,33% PL. DOM. CL CARLOS ARNICHES, 30 BJ IZDA. 28005 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 43. TOMO: 1864, Nº LIBRO: 1371, Nº FOLIO: 0011, Nº FINCA: 003019.
Interesado: GARRIDO NOVAS ANTONIO.
Domicilio: CL QUERO, 97- 28024 MADRID.
C.C.C. 281012563031 Exp.: 28/05/09/00065758.
N.Documento: 28 05 501 09 033169236.
Periodo del 06/2008 a 09/2008 Regimen: RETA.
Importe principal: 755,10.
Recargo Apremio.: 151,02.
Intereses: 40,15.
Costas: 121,38.

TOTAL DÉBITOS: 1.067,65.

DATOS FINCA URBANA: 12,50% PL. DOM. CL QUERO, 97 BL -2 8º IZDA. — 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 09. TOMO: 2286, Nº LIBRO: 2286, Nº FOLIO: 0198, Nº FINCA: 075749.
MADRID A 31 MARZO 2009, LA RECAUDADOR EJECUTIVO , Fdo.: Jesus Diego Gonzalez Daneo.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conforme los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 07 08 00380442. — 10 28147334910. — Régimen General. — CLAYSTONE FINANCE ESPAÑA S.L. — 0883865600. — Cl. Magallanes 27. — 28015. — Madrid. — 02/2008 a 05/2008. — 5.092,42. — 1.346,68. — 483,01. — 0,00. — 600,00. — 7.522,11.

Datos de la finca nº 1: 100% del pleno dominio de vivienda situada en calle Doctor Esquerdo nº 59 planta 5 puerta EXB2 en Madrid, con una superficie construida de 28,40 m2 y una cuota de 0,457%. Idufir: 28105000446349.

Datos del Registro: Madrid nº 24 al folio 20 del tomo 1974 libro 410. Nº de finca: 18049. Datos de la finca nº 2: 100% del pleno dominio de vivienda situada en calle Doctor Esquerdo nº 59 planta 5 puerta EXB3 en Madrid, con una superficie construida de 28,25 m2 y una cuota de 0,454%. Idufir: 28105000446325.

Datos del Registro: Madrid nº 24 al folio 25 del tomo 1974 libro 410. Nº de finca: 18050. Datos de la finca nº 3: 100% pleno dominio vivienda situada en calle Doctor Esquerdo nº 59 planta 5 puerta EXB5 en Madrid, con una superficie construida de 28,25 m2 y una cuota de 0,454%. Idufir: 28105000446332.

Datos del Registro: Madrid nº 24 al folio 35 del tomo 1974 libro 410. Número de finca 18052.

28 07 08 00076005. — 07 280370762181. — Régimen Autónomos. — HOMBRIA MATE, Mª CARMEN. — 013088177G. — Cl. Isaac Peral 42. — 28015. — Madrid. — 10/2007 a 01/2009. — 1.806,60. — 361,31. — 159,31. — 20,92. — 215,00. — 2.563,14.

Datos de la finca: 1/5 de pleno dominio de vivienda de protección oficial sita en Burgos, son una superficie de terreno de ciento sesenta y cuatro metros setenta y un decímetro cuadrado. Referencia catastral: 2881802VM4828S0073.

Datos del Registro: Burgos nº 1 al folio 175 del tomo 2431 libro 70. Número de finca 4922. Cotitulares: HOMBRIA MATE ANDRES EMILIO, DNI: 13059057W; HOMBRIA MATE PEDRO LUIS, DNI 13066646R; HOMBRIA MATE Mª PILAR JOSEFA LUISA; HOMBRIA MATE LORENZO JOSE, DNI 13116204V.

28 07 09 00038545. — 10 28151756793. — 07 281040561473. — Régimen General y Autónomos. — PÉREZ SANTOS MARIA ELENA. — 0X1440062D. — Cl. Las Perdigueras 102. — 28817. — Los Santos de la Humosa (Madrid). — 08/2008 a 12/2008. — 4.630,70. — 926,14. — 249,13. — 0,00. — 550,00. — 6.355,97.

Datos de la finca: 50% pleno dominio de vivienda unifamiliar en calle Las Perdigueras 102 en la localidad de los Santos de la Humosa en Madrid, con una superficie construida de 137,10 m2 y de terreno 157,50 m2. Idufir: 28071000625650.

Datos del Registro: Alcalá de Henares nº 4 al folio 37 del tomo 3843 libro 74. Número de finca 7423.

Cotitulares: DÍAZ DEL CUADRO SEVERIANO, DNI 11073656F. 28 07 09 00292361. — 10 28173277053. — Régimen General. — GARCIA MARAÑA DOMINGO. — 014707266P. — Cl. Los Alpes 12. — 28922. — Alcorcón (Madrid). — 09/2005 a 09/2008. — 23.318,68. — 5.562,25. — 3.628,99. — 0,00. — 600,00. — 33.109,92.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda en Alcorcón, calle los Alpes 12 piso 7 puerta D, situado al fondo izquierda del edificio, con una superficie de 69 m2 y consta de varias habitaciones y servicios. Referencia catastral: 9267201VK2696N0032KM.

Datos del Registro: Alcorcón nº 1 al folio 66 del tomo 1003 libro 267. Número de finca 38158. Cotitulares: VAZQUEZ PEREZ BLANCA, DNI 51360548F.

28 07 09 00292260. — 10 28173277650. — Régimen General. — VAZQUEZ PÉREZ BLANCA. — 051360548F. — Cl. Los Alpes 12. — 28922. — Alcorcón (Madrid). — 09/2005 a 09/2008. — 23.318,68. — 5.562,25. — 3.628,99. — 0,00. — 600,00. — 33.109,92.

Datos de la finca nº 1: 100% pleno dominio ganancial de vivienda en Alcorcón, calle los Alpes 12 piso 7 puerta D, situado al fondo izquierda del edificio, con una superficie de 69 m2 y consta de varias habitaciones y servicios. Referencia catastral: 9267201VK2696N0032KM.

Datos del Registro: Alcorcón nº 1 al folio 66 del tomo 1003 libro 267. Número de finca 38158. Cotitulares: GARCIA MARAÑA DOMINGO, DNI 14707266P.

Datos de la finca nº 2: 8,33% nuda propiedad con carácter privativo de vivienda en Paseo de la Estación 20 portal C bloque II planta baja puerta C en el municipio de Ciempozuelos, con una superficie aproximada de 86,06 m2. Es anejo a esta vivienda un cuarto trastero situado en la planta sótano del edificio.

Datos del Registro: Ciempozuelos al folio 54 del tomo 1196 libro 232. Número de finca 6338. Cotitulares: PÉREZ CARRICHES BLANCA, DNI 2170500J; VÁZQUEZ PÉREZ AGUSTÍN, DNI 674402L; VÁZQUEZ PÉREZ SANTIAGO, DNI 51342232E; VÁZQUEZ PÉREZ ANGEL, DNI 51377694H; VÁZQUEZ PÉREZ CARMEN, DNI 51323744A; VÁZQUEZ PÉREZ ALFONSO, DNI 2903817K.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACION de los bienes inmuebles abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador,

que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior de quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACION DE LOS MISMOS:

DEUDOR: PASCUAL CURA, JORGE.

EXPEDIENTE. 28070800069234.

DNI/CIF. 052999166J.

DATOS DE LA FINCA URBANA: Vivienda en planta primera letra B de la casa en Madrid calle Emperatriz Isabel nº 11 con una superficie de 74,90 m2 de los cuales 7,5 m2 corresponden a terraza. Le corresponde el uso de una porción del patio de luces al cual tiene salida, de 8 m2 aproximadamente. Tiene una cuota de 0,78280%. Se embarga una cuarta parte indivisa.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid nº 25. Tomo 3137, folio 220, libro 3137, Finca 83084.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 35.449,44 euros.

Madrid 16 de octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES. D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDEZ HERNANDO ARANZAZU con número de Expediente 28080700287843, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 25% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MIJAS (MALAGA).

Tipo de Vía: UR Nombre de Vía: RIVIERA DEL SOL Nº 4 ESC. 1 PISO: 2º PT.: A Cód. Post. 29649 Cód. Muni. 29070.

Datos Registrales: Nº Registro: Nº Tomo 1712.

Nº Libro 916 Nº Folio: 166 Nº Finca: 66517.

Importe de Tasación: 51.696,00 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD. CAR-GA: HIPOTECA IMPORTE: 147.550,79 euros.

Tipo de Subasta: 51.696,00 euros.

TITULARES:

Mª ARANZAZU FERNANDEZ HERNANDO, D.N.I.: 050814133ª.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

JESUS BEITIA IRURETA, D.N.I.: 05399586Z.

Mª BELEN SANTIAGO FONDON, D.N.I.: 050820911L.

25% PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

IGNACIO FERNANDEZ HERNANDO, D.N.I.: 050309171Y.

Mª DEL CARMEN CALVO BASARAN D.N.I.: 018211575Z.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER GANANCIAL.

FRANCISCO JAVIER SANTIAGO FONDON, D.N.I.: 050308711Y.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 15 de octubre de 2009. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES. D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDEZ HERNANDO ARANZAZU con número de

Expediente 28080700287843, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 25% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MIJAS (MALAGA).

Tipo de Via: UR Nombre de Via: RIVIERA DEL SOL Nº 4 ESC. 1 PISO: 2º PT.: B Cód. Post- 29649 Cód. Muni- 29070.

Datos Registrales: Nº Registro-: Nº Tomo 1712.

Nº Libro 916 Nº Folio: 168 Nº Finca: 66519.

Importe de Tasación: 50.859,53 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 146.349,72 euros.

Tipo de Subasta: 50.859,53 euros.

TITULARES:

Mª ARANZAZU FERNANDEZ HERNANDO, D.N.I.: 050814133ª.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

JESUS BEITIA IRURETA, D.N.I.: 05399586Z.

Mª BELEN SANTIAGO FONDON, D.N.I.: 050820911L.

25% PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

IGNACIO FERNANDEZ HERNANDO, D.N.I.: 050309171Y.

Mª DEL CARMEN CALVO BASARAN D.N.I.: 018211575Z.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER GANANCIAL.

FRANCISCO JAVIER SANTIAGO FONDON, D.N.I.: 050308711Y.

25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 15 de octubre de 2009. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 08 00031041 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor AL&RO TWIN, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de marzo de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 01 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

DEUDOR: AL&RO TWIN, S.L.

NÚMERO DE LOTE: 1.

BIEN: PULSERA P/JIRAFAY ORO 750 MM CONGO – XOPPO07G NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 245,00/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 245,00/Valor Lote: 245,00.

NÚMERO DE LOTE: 2.

BIEN: PULSERA P/JIRAFAY ORO 750 MM MADAGASCAR – XOP024G NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 157,50/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 157,50/Valor Lote: 157,50.

NÚMERO DE LOTE: 3.

BIEN: PULSERA P/JIRAFAY ORO EGIPTO. NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 437,50/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 437,50/Valor Lote: 437,50.

NÚMERO DE LOTE: 4.

BIEN: PULSERA P/JIRAFAY ORO 750 MM ETIOPIA – XOP006B NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 290,00/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 290,00/Valor Lote: 290,00.

NÚMERO DE LOTE: 7.

BIEN: SORTIJA P/JIRAFAY ORO 750 MM MANYARA – XOS005G NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 145,00/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 145,00/Valor Lote: 145,00.

NÚMERO DE LOTE: 10.

BIEN: PULSERA P/JIRAFAY ORO 750 MM RUANDA – XOP025G NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 155,00/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 155,00/Valor Lote: 155,00.

NÚMERO DE LOTE: 11.

BIEN: PENDIENTE P/JIRAFAY ORO 750 MM ZAMBEZE – XOA005G NUM. OBJ.: 1.

Valor de Tasación: 132,50/Carga Preferente: 0,00/Valor Bien: 132,50/Valor Lote: 132,50.

Madrid, 19 de octubre de 2009. — LA RECAUDADORA EJECUTIVA. — Mª Luisa

Martín Carballo.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeccinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00248130 que instruye contra OBRAS Y CONSTRUCCIONES CLASS, S.L., con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0B83612036, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), calle Mateo de Torres nº 4, C.P. 28806, que ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 26 de junio de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0B83612036 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN: 28 08 013826346, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 013826447, 10/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 019657965, 11/200 a 11/2007, 0111; 28 08 019658066, 11/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 026710774, 12/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 026710875, 01/2008 a 01/2008, 0111, IMPORTE DEUDA: Principal: 65.279,05 euros, Recargo, 13.055,82 euros, Intereses, 7.032,42 euros, Costas devengadas, 20,92 euros, costas e intereses presupuestados, 2.651,65 euros, Total deuda: 88.039,86 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor OBRAS Y CONSTRUCCIONES CLASS, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mateo de Torres nº 6 de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días para a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 02.

Datos finca: Urbana. Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa de una vivienda unifamiliar en Pezuela de las Torres (Madrid), en el número 15 de la calle Callejuela).

Datos registro: Finca número 6104, inscrita en el registro de la propiedad número 04 de los de Alcalá de Henares, al tomo número 3776, libro 59, folio 139.

Descripción ampliada:

Urbana: La finca arriba descrita tiene una superficie construida de ciento sesenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Superficie de terreno: cuatrocientos veintidós metros cuadrados.

Referencia catastral: 5444026VK8754S001YD."

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 2009. La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/18.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TV-602).

(A LA DEUDORA ISABEL VILLALUENGA PASTOR EXPTE 28180500345316).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a ISABEL VILLALUENGA PASTOR, con NIF/DNI 47454100V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25),

siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: ISABEL VILLALUENGA PASTOR.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: URBANA. — 1/4 PARTE PLENO DOMINIO EN VILLAVICIOSA ODON.

TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: OESTE Nº VIA: 137.

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 02. Nº TOMO: 232. Nº LIBRO: 134. Nº FOLIO: 22. Nº FINCA: 7478.

IMPORTE DE TASACION: 320.946,01.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANCAJA. CARGA: HIOTECA. IMPORTE: 120.470,91.

TIPO SUBASTA: 200.475,10.

DESCRIPCION AMPLIADA.

FINCA DE VILLAVICIOSA DE ODON Nº 7478.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA-SITUACION: POLIGONO DE CAMPODON.

LOCALIZACION: AVENIDA CASTILLO 30, DENOMINACION:P.A-137.

SUPERFICIES: UTIL: CUATROCIENTOS NUEVE METROS, CINCUENTA DECI-

METROS CUADRADOS, TERRENO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, LINEA DE 40 M. CON AV. DEL CASTILLO, DERECHA, LINEA DE 46,70 M. CON PARCELA A-139, IZQUIERDA, LINEA DE 59,90 M. CON PARCELA A-134 FONDO, LINEA DE 42 M. CON PARCELA A-136 Y A-138.

TITULARES. — DNI. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO.

VILLALUENGA PASTOR MARIA ISABEL. — 47454100V. — 232. — 134. — 22.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

VILLALUENGA PASTOR PEDRO JULIAN. — 20252563M.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

PASTOR DIOS AURELIA. — 11709483E.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 16 de septiembre de 2009. — El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili. PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).

(AL COTITULAR AURELIA PASTOR DIOS EXPTE 28180500345316).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a ISABEL VILLALUENGA PASTOR, con NIF/DNI 47454100V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: ISABEL VILLALUENGA PASTOR.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: URBANA. — 1/4 PARTE PLENO DOMINIO EN VILLAVICIOSA ODON.

TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: OESTE Nº VIA: 137.

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 02. Nº TOMO: 232. Nº LIBRO: 134. Nº FOLIO: 22. Nº FINCA: 7478.

IMPORTE DE TASACION: 320.946,01.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANCAJA. CARGA: HIOTECA. IMPORTE: 120.470,91.

TIPO SUBASTA: 200.475,10.

DESCRIPCION AMPLIADA.

FINCA DE VILLAVICIOSA DE ODON Nº 7478.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA-SITUACION: POLIGONO DE CAMPODON.

LOCALIZACION: AVENIDA CASTILLO 30, DENOMINACION:P.A-137.

SUPERFICIES: UTIL: CUATROCIENTOS NUEVE METROS, CINCUENTA DECI-

METROS CUADRADOS, TERRENO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, LINEA DE 40 M. CON AV. DEL CASTILLO, DERECHA, LINEA DE 46,70 M. CON PARCELA A-139, IZQUIERDA, LINEA DE 59,90 M. CON PARCELA A-134 FONDO, LINEA DE 42 M. CON PARCELA A-136 Y A-138.

TITULARES. — DNI. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO.

VILLALUENGA PASTOR MARIA ISABEL. — 47454100V. — 232. — 134. — 22.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

VILLALUENGA PASTOR PEDRO JULIAN. — 20252563M.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

PASTOR DIOS AURELIA. — 11709483E.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 16 de septiembre de 2009. — El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili. PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).

(AL COTITULAR PEDRO JULIAN VILLALUENGA PASTOR EXPTE 28180500345316).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a ISABEL VILLALUENGA PASTOR, con NIF/DNI 47454100V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: ISABEL VILLALUENGA PASTOR.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: URBANA. — 1/4 PARTE PLENO DOMINIO EN VILLAVICIOSA ODON.

TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: OESTE Nº VIA: 137.

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 02. Nº TOMO: 232. Nº LIBRO: 134. Nº FOLIO: 22. Nº FINCA: 7478.

IMPORTE DE TASACION: 320.946,01.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANCAJA. CARGA: HIOTECA. IMPORTE: 120.470,91.

TIPO SUBASTA: 200.475,10.

DESCRIPCION AMPLIADA.

FINCA DE VILLAVICIOSA DE ODON Nº 7478.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA-SITUACION: POLIGONO DE CAMPODON.

LOCALIZACION: AVENIDA CASTILLO 30, DENOMINACION:P.A-137.

SUPERFICIES: UTIL: CUATROCIENTOS NUEVE METROS, CINCUENTA DECI-

METROS CUADRADOS, TERRENO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, LINEA DE 40 M. CON AV. DEL CASTILLO, DERECHA, LINEA DE 46,70 M. CON PARCELA A-139, IZQUIERDA, LINEA DE 59,90 M. CON PARCELA A-134 FONDO, LINEA DE 42 M. CON PARCELA A-136 Y A-138.

TITULARES. — DNI. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO.

VILLALUENGA PASTOR MARIA ISABEL. — 47454100V. — 232. — 134. — 22.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

VILLALUENGA PASTOR PEDRO JULIAN. — 20252563M.

25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

PASTOR DIOS AURELIA. — 11709483E.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 16 de septiembre de 2009. — El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares,

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/08/1364/94 contra el deudor MIRELA BOGOS, C.C.C. 28/1640068/83, NIF. X04134616K por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 03-09-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Joan Miro nº 24 bj. D. MEJORADA DEL CAMPO (28840) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo

dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: PISO BAJO D. EN LA CALLE JOAN MIRO Nº 24 DE MEJORADA DEL CAMPO (28840).

DATOS REGISTRO: RIVAS VACIAMADRID, TOMO: 1130, LIBRO: 99 FOLIO: 118, FINCA: 4283 IMPORTE DE TASACIÓN: 154.189,44 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/07/483/59 contra el deudor FRANCISCO EMILIO CANO GARCIA, NAF. 28/10744975/31, D.N.I. 47217015Q por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19-06-2009 a LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Salvador Dali nº 22 3º c. MEJORADA DEL CAMPO (28840) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO C/ PINTOR SALVADOR DALI Nº 22 3º c. MAJORADA DEL CAMPO (28840).

DATOS REGISTRO: RIVAS VACIAMADRID, TOMO: 1461, LIBRO: 175, FOLIO: 54, FINCA: 3290 IMPORTE DE TASACIÓN: 138.547,50 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/08/2267/27 contra el deudor LORENZO SÁNCHEZ VELEZ, C.C.C. 28/1684605/00, NIF. D.N.I. 2624765M por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22-09-2009 a LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Somorrostro nº 185 2º B. SAN FERNANDO DE HENARES (28830) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, AVDA. SOMORROSTRO Nº 185 SAN FERNANDO DE HENARES (28830).

DATOS REGISTRO: SAN FERNANDO DE HENARES, TOMO: 1188, LIBRO: 296, FOLIO: 78, FINCA: 25319 IMPORTE DE TASACIÓN: 135.051,80 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/04/953/90 contra el deudor JULIAN ELIAS MARTIN, C.C.C. 28/1435809/09, D.N.I. 50965914F por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16-12-2008 a LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Guerrita nº 32 1º B VELILLA DE SAN ANTONIO (28891) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: VIVIENDA C/GUERRITA Nº 32 PORTAL B. 1º B. VELILLA DE SAN ANTONIO (28891).

DATOS REGISTRO: RIVAS VACIAMADRID, TOMO: 1376, LIBRO: 82, FOLIO: 29, FINCA: 5172 IMPORTE DE TASACIÓN: 270.384,36 EUROS.

SAN FERNANDO DE HENARES, 15 DE OCTUBRE DE 2009.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PERFECTO CONTRERAS SANCHEZ, con código cuenta de cotización nº 07 280146950243 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL DIANA 19 DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 20-08-2009 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 20-08-2009 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 441 EN TORREJON DE ARDOZ, CL VEREDILLAS 22. ENCLAVE N-15. SUPERFICIE 12 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 17.408 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 10 de septiembre de 2009.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUAN ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA con código cuenta de cotización nº 07 280420097391 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ALUMINIO 8 DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 28-07-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JUAN ANTONIO MARTI-

NEZ BAUTISTA, con D.N.I./N.I.F. Número 33509794J., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 3569,68 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 1069,22 EUROS.
INTERESES: 390,82 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 462 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 5502,18 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREVIEJA 3.

TOMO: 2196 LIBRO: 1059 FOLIO: 113 FINCA: 67644.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DEL TRSTERO EN TORREVIEJA, CL SAN PASCUAL ST, PTA. 4, TRASTERO 4.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE MANUEL SALCEDO LABRADOR con código cuenta de cotización nº 07 280288136571 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ERMITA DE LA SOLEDAD 70 EN QUER, GUADALAJARA, se procedió con fecha 01-10-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE MANUEL SALCEDO LABRADOR, con D.N.I./N.I.F. Número 391398F., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 3887,36 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 777,48 EUROS.
INTERESES: 366,16 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 465 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 5506,46 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los

bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUADALAJARA 2. TOMO: 1522 LIBRO: 30 FOLIO: 196 FINCA: 2734.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN QUER, GUADALAJARA, CL ERMITA DE LA SOLEDAD 70, PARCELA 3, SUPERFICIE CONSTRUIDA 155,42 M2, TERRENO 358,86 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2009. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra DAURELIANO GUTIERREZ PEREZ con código cuenta de cotización nº 07 280254216075 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VIRGEN DEL PILAR 7 1º IZQ DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 08-09-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor AURELIANO GUTIERREZ PEREZ, con D.N.I./N.I.F. Número 8952126C., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 3221,60 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 644,32 EUROS.
INTERESES: 163,19 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 386 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 4436,03 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3893 LIBRO: 1118 FOLIO: 178 FINCA: 65033.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL GRANADOS 19 2º C, SUPERFICIE CONSTRUIDA 67,60 M2, UTIL 50,11 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2009. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra BENI MAAROUF ABDELHALEH con código cuenta de cotización nº 07 450045965190 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VIRGEN DEL PILAR 2 1º B DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 26-08-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor BENI MAAROUF ABDELHALEH, con D.N.I./N.I.F. Número X1330487Y., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 965,60 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 193,12 EUROS.

INTERESES: 54,78 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 115 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1338,96 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3873 LIBRO: 1098 FOLIO: 131 FINCA: 6393.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL VIRGEN DEL PILAR 2 1º B, SUPERFICIE CONSTRUIDA 47,40 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2009. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CHUKWUMAH UZOEZIE STEPHEN JOHNPAU con código cuenta de cotización nº 07 281240947208 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ENMEDIO 47 3º A DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 26-08-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor STEPHEN JOHNPAU CHUKWUMAH UZOEZIE, con D.N.I./N.I.F. Número DX7068505F., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1196,83 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 239,36 EUROS.

INTERESES: 60,69 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 142 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1649,34 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3653 LIBRO: 895 FOLIO: 208 FINCA: 6173.

DESCRIPCION. 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL GUADALAJARA 5 4º A. SUPERFICIE UTIL 61,28 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2009. EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

D^a. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 07 001765 49.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES GIP-COMP, S.L.; TITULAR/COTITULAR: MARIA FERNANDA ROSERO SUAREZ.

NUMERO DE LOTE: 1.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA, 100% DEL PLENO DOMINIO; TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: PINAR ATALAYA N° VIA: 11; PISO: PUERTA: COD-POST: 05270 COD-MUNI: 05241.

DATOS REGISTRO:

N° REG: 05005 N° TOMO: 672 N° LIBRO: 78 N° FOLIO: 27 N° FINCA: 7029.

IM PORTE TASACION: 96.515,00.

TIPO SUBASTA: 96.515,00.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBEROS.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

SOLAR DE 713 M2 SITUADO EN LA URBANIZACION PINAR DE ATALAYA, 11 EN EL TIEMBLO. LINDEROS: NORTE: LINEA RECTA DE 20 METROS, CALLE TORMES; SUR: EN LINEA RECTA DE 14 METROS PARCELA 14; OESTE: EN LINEA DE 37 METROS, PARCELA 12; ESTE: EN LINEA CURVA DE 42,70 METROS, AVENIDA DEL MIÑO.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE MADRID.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/29.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO BIENES MUEBLES.

D^a. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. De Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en la Avenida de Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón (teléfono: 91 351 21 29), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

RELACION QUE SE CITA.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — Nombre/Razón social. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — DEUDA. — PROCEDIMIENTO. — N. DOCUMENTO. 28146506223. — 28290700176549. — CONSTRUCCIONES GIP-COMP, SL. — 0B83863563. — NAVACERRADA N. 5. — 28690. — BRUNETE. — 26.317,10. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE SOBRANTE DE SUBASTA QUE SE REALIZARÁ EN LA DIRECC. PROV. DE MADRID DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DEL BIEN INMUEBLE, FINCA 3515 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBEROS, DEL MUNICIPIO DEL TIEMBLO. — 28 29 303 09 039011363.

PROVINCIA.

PROVINCIA 15 A CORUÑA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR Y AL CÓNYUGE DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

REFERENCIA:

Tipo/Identificador: 10 15101388315 0111.

Número expediente: 15 07 96 00038511.

Nombre/razón social: URO RODRIGUEZ MARIA JESUS.

Domicilio: CL GRAL. VIVES. — URB. DEL AIRE 22 BJ.

Localidad: 28805. — ALCALA DE HENARES.

DNI/CIF/NIF: 032804593S.

D. José Luis VAL SA, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/07 de la Seguridad Social de A Coruña.

HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado de la referencia, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Ignorándose el actual domicilio del apremiado URO RODRIGUEZ MARIA JESUS, con D.N.I./C.I.F. 032804593 y de su cónyuge, BARREIRO AGRA, Alfonso J., con D.N.I. 032792219S, y resultando desconocida o ausente en el que facilitara en su momento, se notifica la presente providencia, dando cumplimiento con ello al trámite previsto en el art. 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602):

NUMERO DE DOCUMENTO: 15 07 602 09 008027788.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de septiembre de 2009 la subasta de bienes propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en la Calle Federico Tapia 54 3º Izda. 15005 A CORUÑA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. 153 de 26-06).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

A Coruña, a 11 de septiembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Eloy Jiménez Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: URO RODRIGUEZ MARIA JESUS.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA N°: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA CON TRASTERO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VENTORRILLO N° VIA: BIS N° VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: A COD-POSTAL: 15113 COD.MUN: 15044.

DATOS REGISTRO.

N° REG: N° TOMO: 1133 N° LIBRO: 18 N° FOLIO: 8 N° FINCA: 6592.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA RURAL DE ZAMORA COOP. DE CREDITO. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 31.817,36.

CAJA RURAL DE ZAMORA COOP. DE CREDITO. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 8.203,88.

COMUNIDAD PROPIETARIOS CL. EMILIO GONZALEZ 70. CARGA: OTROS. IMPORTE: 450,00.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO. MUNICIPIO: MALPICA DE BERTAGNINOS. — FINCA 6592 REFERENCIA CATASTRAL: 5268401NH1956N0013SL NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA PISO CON ANEJOS.

CUOTA DE PARTICIPACION: 4,8200 % ORDEN 6 LOCALIZACION: VIA PUBLICA CALLE VENTORRILLO, N° S/N PLANTA 3ª PUERTA: A TRASTERO N° 5. — SUPERFICIE CONSTRUIDA: 45 M2.

LAS CARGAS HIPOTECARIAS SON SEGUN ESCRITO DE CAJA RURAL DE ZAMORA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

LAS CARGAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SON SEGUN INFORME, DE SU PRESIDENTE, DE FECHA 10/03/2009.

LOS GASTOS DE CANCELACION DE LAS ANOTACIONES REGISTRALES CORRERAN A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 01/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone al artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, a 23 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES.

D^a Pilar Coloma Gómez, Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido relación de socios/administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a 15 días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Nº EXPTE. — CCC/NAF/D.N.I. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE. — DIRECCIÓN. — TIPO DERIVACIÓN. — RAZÓN SOCIAL. — NOMBRE DEL SUJETO ANTECEDOR.

493/08. — 16.552.258-D. — ALEJANDRO ENRIQUE REINA CARMONA. — AVD. JOSE ANTONIO NAVARRETE, Nº 2. — 3º D CP: 28043 MADRID. — SOLIDARIA. — ANIER SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.

A Coruña, 20 de octubre de 2009. La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, P.A LA JEFA DE SECCION Fdo: Rosa Paz Carro.

PROVINCIA 01 ALAVA.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Álava.

Edicto de Notificación de Resoluciones de Declaración de Responsabilidad Solidaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999 de 12 de enero (BOE del 14) y 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones dictadas en los expedientes que se indican, por las que se declaran responsables solidarios a:

Expediente 2009-104. — D. Luis Gálvez Hernández, con código cuenta de cotización 01103908803, con último domicilio conocido en la calle Don Ramón de la Cruz nº 98, 28006 Madrid, en calidad de administrador de la empresa Gálvez Asesores, Correduría de Seguros, S.L., con código cuenta de cotización 01102305976, con respecto a las deudas contraídas con la seguridad social por la citada empresa.

En virtud de lo anterior se dispone que los citados responsables solidarios, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Álava, c/ Postas, 42-44, teléfono 945162735, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, advirtiéndose a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las citadas resoluciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Álava, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha en que se entiende efectuada su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 153 de 25 de junio), en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2009. La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ángeles Lana Araluce.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reañada con anterioridad.

Toledo, 20 de octubre de 2009. EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Fdo.: Mariano Pérez López.

ANEXO

Nº Expediente. — Sujeto deudor. — Código c. cotización. — Sujeto interesado. — Condición. — Domicilio. — Localidad

DR 2009. — 191. — FELIMAR COM.B. — 45106065986. — FELICIANO AVILA JIMENEZ. — COMUNERO. — CL PINTO, 79-2º D. — PARLA.

DR 2009. — 570. — ANTONIO CARDENAS RUIZ. — 45104183782. — HIDALPA SA. — DEPOSITARIO. — CL DOCTOR ESQUERDO, 130-P 14. — MADRID.

DR 2009. — 582. — JOSE MANUEL LARGACHA ARIAZA. — 45106058209. — JOSE MARTIN GIL. — DEPOSITARIO. — CL OCAÑA, 151-8º B. — MADRID.

DR 2009. — 611. — MOHAMED BRAHMI. — 280459570230. — CORLAN INVERSIONES SL. — DEPOSITARIO. — CL PLAYA LISA, 9. — BOADILLA DEL MONTE.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/04.

Dª Carmen Saíz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución.

En Medina del Campo a 17 de abril de 2009. — La Directora de la Administración, Carmen Saíz Poza.

INTERESADO: CREACIONES POTOTA S.L.

C.C.C.: 47 104461707.

LOCALIDAD: BOBADILLA DEL MONTE.

ACTO ADMINISTRATIVO: Alta, baja oficio Rég. General 47 1009816100.

FECHA RESOLUCIÓN: 19/02/09.

(01/4.095/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarlos las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de APREMIO, mediante la emisión de la Providencia de APREMIO, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID RELACION DE DEUDA. V. VOLUNTARIA
REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TIPO DOC
NUMERO RECLAMACION PERIODO E IMPORTE

0111 10 28010942182 JOTSA,S.A. CL VELAZQUEZ 157 28002 MADRID 06 28 2009 078995874 0600 0600 250,77 euros.

0111 10 28015937783 CASADO ANDRES JOSE LUIS CL CEA BERMUDEZ 57 28003 MADRID 03 28 2009 057181483 0906 0906 529,76 euros.

0111 10 28018311455 COM.PROP. ESCOSURA 17 CL ESCOSURA 17 28015 MADRID 02 28 2009 068840378 0509 0509 919,51 euros.

0111 10 28028457453 COM.PROP. PIQUER 8 CL PIQUER 8 28033 MADRID 02 28 2009 051587314 0209 0209 1.091,00 euros.

0111 10 28037728532 SOCIBER IBERICA, S.A. CL SAN FIDEL 78 28017 MADRID 02 28 2009 051655719 0209 0209 934,69 euros.

0111 10 28043885002 PROSACAVE, S.A. CL RIOS ROSAS 9 28003 MADRID 03 28 2009 043709702 0109 0109 42,72 euros.

0111 10 28044295634 COM. USU. IVAN VARGAS SN CL IVAN DE VARGAS S/ 28019 MADRID 06 28 2009 071332874 0906 1206 3.378,81 euros.

0111 10 28128448808 LA INSULA DE BARATARIA U CL CERRAJEROS 18 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009 052062210 0209 0209 683,42 euros.

0111 10 28129827016 OPTICANET, S.A. AV DE LA INDUSTRIA 3 28108 ALCOBENDAS 02 28 2001 059861182 0101 0601 5.766,68 euros. — 02 28 2001 059861283 0101 0501 2.132,12 euros.

0111 10 28138930161 TRANSPORTES ENRIQUE RISC CL SANTA BALBINA 3 28023 MADRID 06 28 2009 071282859 1003 1104 2.920,86 euros.

0111 10 28139151443 WIRON CONSTRUCCIONES MOD CL BERLIN 12 28980 PARLA 06 28 2009 078979407 1205 1205 606,00 euros.

0111 10 28142017791 MAQUINARIA EN RED 2002, CL FUENCARRAL 82 28004 MADRID 02 28 2009 069661141 0509 0509 1.844,98 euros.

0111 10 28142696286 ALFENTER, S.L. CL GALILEO 26 28015 MADRID 02 28 2009 069677814 0507 0507 1.449,31 euros.

0111 10 28147767746 LIKE U AZAFATAS Y COMUNI CL TALAVERA 3 28016 MADRID 02 28 2009 069837054 0509 0509 941,72 euros.

0111 10 28148440811 ACCION MEDIA PUBLICIDAD, AV MENENDEZ Pelayo 7 28007 MADRID 03 28 2009 044644538 0109 0109 17.285,29 euros.

0111 10 28148947736 GARCIA GONZALEZ ANGEL CL ATHOS 44 28011 MADRID 02 28 2009 069876056 0509 0509 906,71 euros.

0111 10 28149363624 DISTRIBUCION DE PRODUCTO CL ARQUITECTURA 18 28005 MADRID 02 28 2009 069892426 0509 0509 886,79 euros.

0111 10 28155322858 ESTUDIO DE ARQUITECTURA CL ERCILLA 51 28005 MADRID 02 28 2009 070041966 0509 0509 460,20 euros.

0111 10 28156731075 COLABORADORES DE PROCOVI CR TORRELODONES 32 28260 GALAPAGAR 02 28 2009 024745996 1108 1108 908,44 euros.

0111 10 28158861641 MERCOSA ENCOFRADOS S.L. CL OLIMPICO FERNANDE 28923 ALCORCON 06 28 2009 080493314 0607 0809 54.040,62 euros.

0111 10 28162097805 ROOT IMPORTED TECHNOLOGI CL RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 02 28 2009 070260824 0409 0409 60,00 euros.